



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Ciudad Dorada de los Andes



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 092-2019-MDA/A

Ananea, veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve.

VISTO:

El informe N° 074-2019-SGDEMA/MDA/VRIAP, de fecha 20 de febrero del 2019, suscrito por el MVZ Víctor Raúl Iquise Apaza, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente; Informe N° 0060-2019-MDA/GM/OPPI-WMCT, de fecha 28 de febrero del 2019; Opinión Legal N° 039-2019-MDA-GM/OAL, de fecha 25 de febrero del 2019, y demas actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, sobre la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del título IV, en su Art. 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local, a los cuales corresponde autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del T.P. de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Informe N° 074-2019-SGDEMA/MDA/VRIAP, de fecha 20 de febrero del 2019, suscrito por el MVZ Víctor Raúl Iquise Apaza, en su condición de Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Ananea. Solicita la aprobación del Plan Anual de Fiscalización Ambiental "PLANEFA 2019" con la finalidad de controlar y prevenir los impactos negativos de la calidad de agua, aire, suelo y proteger la salud de la población, proyecto que contiene (35) fojas simples.

Que, el informe N° 0060-2019-MDA/GM/OPPI-WMCT, de fecha 28 de febrero del 2019, por medio del cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. William M. Chuquija Tito, quien deduce la disponibilidad presupuestal con meta 0040-0026748, mejoramiento de la calidad ambiental, fuente financiamiento recursos determinados, tipo de recurso 07-A, categoría de gasto, gastos corrientes de genérica de gasto 2.3 bienes y servicios con un monto de S/. 19,032.00.

Que, el plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la Coordinación entre el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las entidades de Fiscalización Ambiental de (EFA), en materia de formalización ejecución y evaluación de los planes, conforme al Decreto Supremo N° 004-2017-MINAN, Cuyo Objetivo General del es implementar para el año 2019 en el Distrito de Ananea, un Plan de Evaluación y fiscalización Ambiental que permita controlar y prevenir los impactos negativos a la calidad ambiental el agua, aire y suelo mediante la prevención del medio ambiente y proteger la salud población. Asimismo tiene como objetivos específicos lo siguiente

Que, la Opinión Legal N° 039-2019-MDA-GM/OAL, de fecha 25 de febrero del 2019, la Unidad de Asesoría Legal de la entidad a cargo del Abog. Agustín Gutiérrez Huahuachampi, deduce su opinión procedente se emita la Resolución de Alcaldía de aprobación del Plan de Evaluación de Fiscalización Ambiental "PLANEFA 2019", y la asignación presupuestal de S/. 19,032.00.

Con las facultades, que concede este despacho de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR El PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL "PLANEFA 2019", y la asignación presupuestal por el importe de S/. 19,032.00 (DIECINUEVE MIL TREINTIDOS CON 00/100 SOLES), en forma anual y cuyo monto se designa para fines de controlar y prevenir los impactos negativos contra el Medio Ambiente y Protección de la Salud de la Población del Distrito de Ananea – San Antonio de Putina – Puno

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Unidades Orgánicas Ejecutoras de la entidad; Planificación y Presupuesto, Infraestructura, Abastecimiento, Tesorería y entre otros, de la Municipalidad Distrital de Ananea – San Antonio de Putina – Puno, para el estricto cumplimiento de la Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad, a fin de que notifique la presente a las unidades orgánicas pertinentes de la municipalidad y para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Ananea

958265334

www.municipalidadananea.gob.pe

leohuanca73@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Ciudad Dorada de los Andes



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 092-2019-MDA/A

Ananea, veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve.

VISTO:

El informe N° 074-2019-SGDEMA/MDA/VRIAP, de fecha 20 de febrero del 2019, suscrito por el MVZ Víctor Raúl Iquise Apaza, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente; Informe N° 0060-2019-MDA/GM/OPPI-WMCT, de fecha 28 de febrero del 2019; Opinión Legal N° 039-2019-MDA-GM/OAL, de fecha 25 de febrero del 2019, y demas actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, sobre la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del título IV, en su Art. 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local, a los cuales corresponde autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del T.P. de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Informe N° 074-2019-SGDEMA/MDA/VRIAP, de fecha 20 de febrero del 2019, suscrito por el MVZ Víctor Raúl Iquise Apaza, en su condición de Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Ananea. Solicita la aprobación del Plan Anual de Fiscalización Ambiental "PLANEFA 2019" con la finalidad de controlar y prevenir los impactos negativos de la calidad de agua, aire, suelo y proteger la salud de la población, proyecto que contiene (35) fojas simples.

Que, el informe N° 0060-2019-MDA/GM/OPPI-WMCT, de fecha 28 de febrero del 2019, por medio del cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. William M. Chuquija Tito, quien deduce la disponibilidad presupuestal con meta 0040-0026748, mejoramiento de la calidad ambiental, fuente financiamiento recursos determinados, tipo de recurso 07-A, categoría de gasto, gastos corrientes de genérica de gasto 2.3 bienes y servicios con un monto de S/. 19,032.00.

Que, el plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la Coordinación entre el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las entidades de Fiscalización Ambiental de (EFA), en materia de formalización ejecución y evaluación de los planes, conforme al Decreto Supremo N° 004-2017-MINAN, Cuyo Objetivo General del es implementar para el año 2019 en el Distrito de Ananea, un Plan de Evaluación y fiscalización Ambiental que permita controlar y prevenir los impactos negativos a la calidad ambiental el agua, aire y suelo mediante la prevención del medio ambiente y proteger la salud población. Asimismo tiene como objetivos específicos lo siguiente

Que, la Opinión Legal N° 039-2019-MDA-GM/OAL, de fecha 25 de febrero del 2019, la Unidad de Asesoría Legal de la entidad a cargo del Abog. Agustín Gutiérrez Huahuachampi, deduce su opinión precedente se emita la Resolución de Alcaldía de aprobación del Plan de Evaluación de Fiscalización Ambiental "PLANEFA 2019", y la asignación presupuestal de S/. 19,032.00.

Con las facultades, que concede este despacho de conformidad a las normas acotadas en los considerándos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR El PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL "PLANEFA 2019", y la asignación presupuestal por el importe de S/. 19,032.00 (DIECINUEVE MIL TREINTIDOS CON 00/100 SOLES), en forma anual y cuyo monto se designa para fines de controlar y prevenir los impactos negativos contra el Medio Ambiente y Protección de la Salud de la Población del Distrito de Ananea – San Antonio de Putina – Puno

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Unidades Orgánicas Ejecutoras de la entidad; Planificación y Presupuesto, Infraestructura, Abastecimiento, Tesorería y entre otros, de la Municipalidad Distrital de Ananea – San Antonio de Putina – Puno, para el estricto cumplimiento de la Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad, a fin de que notifique la presente a las unidades orgánicas pertinentes de la municipalidad y para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Ananea

958265334

www.municipalidadananea.gob.pe

leohuanca73@gmail.com